



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

97

#### SANTORCAZ

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	183.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	218.040,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	108.650,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	
	B. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total</b>	<b>560.990,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	293.600,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.500,00
4	Transferencias corrientes	145.900,00
5	Ingresos patrimoniales	990,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	50.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total</b>	<b>560.990,90</b>

## ANEXO PERSONAL

## Funcionarios:

- Secretario-interventor: 1 plaza.

## Personal laboral:

- Indefinido:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Oficial servicios múltiples: 1 plaza.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
- Persona limpieza: 1 plaza.

- Temporal:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Peones servicios múltiples: 1 plaza.
- Socorristas piscina: 3 plazas.
- Taquilleras piscina: 3 plazas.

## Total personal:

- Funcionarios: 1 plaza.
- Personal laboral indefinido: 4 plazas.
- Personal laboral temporal: 8 plazas.

Total: 13 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santorcaz, a 4 de febrero de 2015.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/5.625/15)

